MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú – Japón

N°113-2015-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 21 de Mayo del 2015

VISTO el Informe N°329-2015-OEA-INR del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón que solicita reconformar el Comité Especial Permanente para llevar los procesos de selección para la Adjudicación de Menor Cuantía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 077.2015-SA-DG-INR del 08.04.2015 se conformó el Comité Especial Permanente para la ejecución de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía programados y no programados para la contratación de Bienes y/o Servicios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores " Amistad Perú Japón, del año 2015;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la reconformación del Comité Especial Permanente precitado, manifestando que el comité especial permanente el órgano colegiado encargado de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, desde la elaboración de Bases hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele; y conforme a sus competencias , señaladas en el Artículo 31° del Reglamento de la LCE, se les encarga llevar a cabo los procesos de adjudicación directa o menor cuantía que realizara la entidad, recomendándose que por lo menos cada año se renueve a los integrantes de este tipo de comités especiales.

Que, el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala en el numeral 3): "Los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación"...; por lo que manifiesta en primer lugar que la designación del Lic. Israel Ruiz Gamarra como Tercer miembro Titular del Comité Especial Permanente para los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, requiere ser reconsiderado; toda vez que ha sido designado como Jefe de la Oficina de Logística mediante RD N° 111.2015-SA-DG-INR del 14.05.2015, impidiendo actuar como miembro titular del Comité Especial Permanente; en segundo lugar, señala que, siendo la Oficina Ejecutiva de Administración la unidad que aprueba los Expedientes de Contratación, Aprueba las Bases Administrativas, sería prudente que el personal que labora en dicha oficina, no sea considerado en los Comités, pues son los encargados de revisar los expedientes y bases, proyectar los documentos que la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración autorizará tanto a la Oficina de Logística como a los Comités los expedientes de contratación como las bases administrativas que el Comité Especial elabora para la aprobación correspondiente;

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Ley N° 29873 y su Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 1878-2008-EF, N° 116.2013-EF, dispone que cada Entidad podrá designar uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de Contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes es representante del Órgano encargado de las Contrataciones;

Que, estando a los dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Ley N° 29873, por el Decreto Supremo N° 187-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley e Contrataciones del Estado, sus modificatorias aprobado por los

Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF y de acuerdo a los establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Con la visación del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para llevar a cabo los proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía contemplados en el Plan Anual de Contrataciones del INR y los procesos de Menor Cuanto no programados correspondiente al año fiscal 2015, el cual será integrado por:

	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente	CARMEN MILAGROS **CESPEDES GONZAGA**	SAUL **MORALES FLOREZ**
Miembro	JENNYFFER JOANNA **MONTERO LAMAS**	CARLOS WILLIAMS **FERNANDEZ FLORES**
Miembro	EDWIN OMAR **BUSTAMANTE LUNA**	BERTHA **OSIS HUAÑEC**

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente, y a la Oficina de Logística, respectivamente;

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 077-2015-SA-DG-INR por las consideraciones establecidas;

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia de del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha:.....

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN
MR. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
Directora General(e)
CMP 15706 / RNE 7393

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

JHMC/LFUCMM
c.c.
OAJ
OCI
Archivo.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Oficina de Estadística e Informática
25 MAY 2015
SECRETARIA
Hora: 12:16 Firma:.....